

RESOLUCIÓN DEL GERENTE DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE NOMBRA A DOÑA CRISTINA MOLINA HERNÁNDEZ COMO JEFA DE SECCIÓN DE PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUELVA DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA CON FECHA DE EFECTOS DEL DÍA 1 DE ENERO DE 2022.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- El artículo 10 del IV convenio colectivo de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (en adelante la Agencia) establece:

“Artículo 10. Jefaturas de Sección y de Equipo.

1. Las jefaturas de sección y equipo son los máximos niveles de gestión de la Agencia, funciones éstas no directivas que serán desempeñadas por personal de plantilla, salvo lo dispuesto en el art. 1.2 y disposición transitoria del presente convenio.

2. Se nombrarán las responsabilidades de Jefatura de Sección y de Equipo por libre designación entre candidatos que provengan de la plantilla propia de la Agencia y podrán ser cesados por libre remoción. Al producirse su cese, se destinará a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo profesional en su mismo centro de trabajo o, en su defecto, provincia.

3. La designación se llevará a cabo previo concurso mediante convocatoria pública interna que se anunciará en los tablones de anuncios de los servicios centrales y de las gerencias provinciales y en la intranet de la Agencia, y en donde se establezcan los requisitos de titulación, idoneidad y méritos a valorar. La persona candidata deberá presentar una memoria en la que haga constar los méritos y capacidades que a su juicio hacen idónea su candidatura así como esquema que propone para la organización y desarrollo de las funciones a su cargo y, en su caso, reparto de tareas y forma de dirección del equipo o sección.

4. En el procedimiento de selección de estas Jefaturas, se constituirá una Comisión de Selección en la que intervendrán con voz, pero sin voto los Representantes de los Trabajadores. La Dirección designará al candidato más idóneo de entre una terna aprobada en la comisión de selección y ponderando en su conjunto las cualidades de las personas aspirantes, mediante informe motivado de la idoneidad del candidato seleccionado en el que se mencionen los principales elementos tenidos en cuenta para la idoneidad.

5. En el caso de quedar desierta la convocatoria pública, la Dirección designará directamente un trabajador para desempeñar las funciones de Jefatura”.

SEGUNDO.- Mediante convocatoria pública para la cobertura de la Jefatura de Sección de Gestión de Parque Público de Vivienda de fecha 16 de noviembre de 2021 del Gerente de la Agencia,

Código:8EQIW7079B3XUAgqEL3s8JGVW01nh3. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER DIAZ PEREZ	FECHA	17/12/2021
ID. FIRMA	8EQIW7079B3XUAgqEL3s8JGVW01nh3	PÁGINA	1/2



publicada en el B.O.J.A. número 225 de fecha 23 de noviembre de 2021, se inició el procedimiento de selección del puesto de trabajo de la Jefatura de Sección de Parque Público de Vivienda de la Dirección Provincial de Huelva en el que Doña Cristina Molina Hernández ha resultado ser la candidata finalista más idónea para ocupar dicho puesto de trabajo, como consta en el informe propuesta de la Dirección.

Vistos los anteriores antecedentes, conforme al informe propuesta de la Dirección, y en uso de las facultades que se me reconocen por aplicación de lo dispuesto en el artículo 16.2 a) de los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, aprobados por Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, y demás normativa de aplicación

HE RESUELTO

PRIMERO.- Nombrar a Doña Cristina Molina Hernández para desempeñar el puesto de la Jefatura de Sección de Parque Público de Vivienda de la Dirección Provincial de Huelva, con efectos del día 1 de enero de 2022.

SEGUNDO.- Reconocer el derecho de Doña Cristina Molina Hernández una vez sea cesada en el puesto de Jefatura, a ser destinada a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo profesional en su mismo centro de trabajo o, en su defecto, provincia, conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del IV convenio colectivo de la Agencia.

TERCERO.- La presente resolución de la Gerencia será recurrible, en el plazo de un mes desde su notificación, ante la Dirección General, cuya resolución será definitiva, y contra la misma podrá interponerse demanda ante la jurisdicción social en el plazo de dos meses sin necesidad de interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social.

En el supuesto de que transcurra un mes sin haber sido notificada la resolución que resuelva las reclamaciones, el/la interesado/a podrá formalizar la demanda en el plazo de dos meses ante la jurisdicción social sin necesidad de interponer reclamación previa a la vía judicial social.

Notifíquese la presente resolución al interesado, a la Sección de Recursos Humanos, a la Representación de los Trabajadores, y hágase público para general conocimiento.

El Gerente.
Francisco Javier Díaz Pérez.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER DIAZ PEREZ	FECHA	17/12/2021
ID. FIRMA	8EQIW7079B3XUAqqEL3s8JGVW01nh3	PÁGINA	2/2